

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE INVERSIONES Y PROYECTOS CARIOLA SPA

Y

JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

En La Reina, 01 de agosto de 2022, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, representada por su Gerente (S), doña **Nancy Cortez Alfaro**, cédula nacional de identidad N° 8.387.435-K, ambos con domicilio en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante "la arrendadora"; y, por otra parte, **Inversiones y Proyectos Cariola SpA**, Rut N° 76.689.014-8, representada por **Eduardo Cariola Miguez**, cedula de identidad N° 11.845.000-0 ambos domiciliados en Padre Mariano 381, oficina 704, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante "el arrendatario", han acordado el siguiente anexo de contrato de arriendo:

ANTECEDENTES

GERENTE

Con fecha 1 de marzo de 2021, ambas partes celebraron contrato de arriendo de conformidad a la cláusula segunda para la instalación de faenas, oficinas y bodegas.

Ambas partes, luego de un análisis de las cláusulas del contrato vienen en precisar las condiciones a través de la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Ambas partes modifican el encabezado del contrato de fecha 1 de marzo de 2021 donde debe decir 2000 metros cuadrados, debe decir, 3500 metros cuadrados aproximados.

SEGUNDO: Ambas partes pactan modificar la cláusula primera remplazándolo por el siguiente texto:

PRIMERA: El arrendador declara ser dueño de la propiedad Rol N° 2750-00002 ubicada en calle Nueva Bilbao 9495 Interior, Comuna las Condes, la cual se encuentra inscrita a fojas 15.531 número 16.943 del año 1963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

TERCERO: Ambas partes modifican la cláusula segunda remplazándolo por el siguiente texto:

SEGUNDO La propiedad arrendada será utilizada para acopio de material.

X.

Felipe De Pujadas Abadie Abogado Junta de Alcaldes Providencia - Las Condes - La Reina



CUARTO: En todo lo no modificado continúan vigentes las cláusulas del contrato de arriendo de 1 de marzo de 2021.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales del presente contrato.

QUINTO: El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y forma quedando uno en poder del arrendatario y dos en poder de la Junta de Alcaldes.

Carlos Eduardo Cariola

Inversiones y Proyectos Cariola SpA

Nancy Cortez Alfaro Gerente (S) ADMINISTRADOR

Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina

4.

Felipe De Pujadas Abadie Abogado Junta de Alcaices Providencia - Las Condes - La Reina